



I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1018 /

CADUCA PATENTE COMERCIAL QUE INDICA.-

REQUINOA, Abril 23 de 2014.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Ord. N° 559 de fecha 14 de Abril de 2014 del Dr. Secretario Regional Ministerial de Salud, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.-

La orden del Sr. Alcalde en Memo N° 185 de fecha 21 de Abril de 2014 del Depto. Rentas.-

VISTOS :

La Resolución Exenta N° 05985 de fecha 04 de Diciembre de 2013 del Sr. Jefe Departamento Acción Sanitaria, Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

CADUCASE la Patente Comercial, giro **"FARMACIA Y PERFUMERIA"**, ROL N° 2000933, enrolada a nombre del contribuyente **Sr. MIGUEL ANGEL ARAVENA HORMAZABAL**, Rut. N° con domicilio comercial ubicado en calle Carlos Nieny N° 14, Local 1, comuna de Requinoa, por cierre definitivo de la farmacia, a contar del 18 de Noviembre de 2013, según Resolución Exenta N° 05985 de fecha 04 de Diciembre de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/MCC/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal ✓
- Contribuyente (1)
- Dirección Ad. y Finanzas. (2)
- Rentas. (2)
- Archivo.